



## AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

### DIRECCIÓN ADUANA DE BUENOS AIRES

**Disposición 101/2026**

**DI-2026-101-E-ARCA-DIABSA#SDGOAM**

Ciudad de Buenos Aires, 06/03/2026

VISTO, el Expediente Electrónico N° EX-2025-04492448- -ARCA-SGRZDIABSA#SDGOAM, lo establecido en el Título II de la Sección V del Código Aduanero Ley N° 22.415, la Ley N° 25.603, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° DI-2025-791-E-ARCA-DIABSA#SDGOAM de fecha 29 de diciembre de 2025, se ordenó la venta de la mercadería identificada con el manifiesto de rezagos N° 21001MARE003714M, la cual se encuentra ingresada en el DEP. FISC. TEFASA I.

Que en los términos del Convenio N° 12/2015 (AFIP) y de la adenda firmada entre la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, se impulsó la comercialización bajo la modalidad electrónica.

Que el día 26 de febrero de 2026 se realizó la pública subasta de tales mercaderías, de acuerdo al valor base y con las observaciones que se indican en el Anexo N° IF-2025-04571045-ARCADIABSA#SDGOAM de la Disposición N° DI-2025-791-E-ARCA-DIABSA#SDGOAM.

Que la misma fue realizada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por cuenta, orden y en nombre de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, con base y resultado sujeto a la aprobación de la misma; y fue identificada por la entidad bancaria con el N° 3814.

Que como resultado de dicho proceso, el Banco informa que se ha vendido el lote N° 1 conforme lo detallado en el Anexo N° IF-2026-00630626-ARCA-DIABSA#SDGOAM.

Que ha tomado intervención la División Coordinación de Secuestros y Rezagos dependiente del Departamento Coordinación Estratégica Aduanera de la Dirección de Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera (DGA) y la Sección Gestión de Rezagos (DI ABSA).

Que no mediando otras observaciones a realizar, corresponde aprobar lo actuado.





Que el presente acto administrativo se dicta en el marco de los Decretos N° 618/97, N° 953/24 y N° DECTO-2025-13-APN-PTE, la Disposición N° DI-2025-62-E-AFIP-ARCA y sus complementarias y modificatorias, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 22.415 sus complementarias y modificatorias, la Ley N° 25.603, y la Disposición N° DI-2025-197-E-ARCA-ARCA.

Por ello,

EL DIRECTOR (INT.) DE LA DIRECCIÓN ADUANA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la venta del lote N° 1 comercializado en pública subasta en la plataforma electrónica del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del día 26 de febrero de 2026, de acuerdo a la nómina incluida en el Anexo N° IF-2026-00630626-ARCA-DIABSA#SDGOAM, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a los compradores al retiro de las mercaderías subastadas, a su cuenta y cargo, luego que los mismos hayan abonado los saldos pendientes y los impuestos correspondientes en su caso. Todo de conformidad a las cláusulas del convenio y las generales de venta suscripta con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la División Coordinación de Secuestros y Rezagos (DE CEAD). Comunicar y remitir a la Sección Gestión de Rezagos (DI ABSA) para continuar el trámite.

ARTÍCULO 4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la República Argentina por el plazo de UN (1) día.

ARTÍCULO 5º.- Cumplido, archivar.

Carlos Ignacio Noceti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 10/03/2026 N° 13158/26 v. 10/03/2026

